

Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición especial nº 39 • Febrero 2011



Cerca de un millón de trabajadores y trabajadoras del sector agrario se integrarán en el Régimen General de la Seguridad Social

UN ACUERDO HISTÓRICO PARA LOS TRABAJADORES DEL CAMPO

■ CCOO y UGT han llegado a un principio de acuerdo con el Gobierno y las organizaciones empresariales para la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena adscritos al REASS. Gracias a este acuerdo (pendiente ahora de su ratificación y firma) se acaba con la discriminación histórica que sufren cerca de un millón de trabajadores y trabajadoras del sector, pues permitirá que progresivamente se eleven las cuantías medias de sus pensiones y las prestaciones económicas a las que, desde ahora, tendrán derecho.



La integración del REASS en el Régimen General de la Seguridad Social es uno de los primeros resultados del acuerdo de pensiones firmado en febrero de este año, y gracias a él se equiparan los derechos y obligaciones de los trabajadores agrarios con los del Régimen General.

El acuerdo para la integración del REASS da cumplimiento a una reivindicación histórica de CCOO, y permitirá que los trabajadores agrarios puedan acceder en términos de igualdad a derechos y prestaciones que tenían explícitamente excluidas. Hasta ahora los trabajadores agrarios no tenían derecho a los subsidios de desempleo, pese a que cotizaban

por esta contingencia en las mismas cuantías que el resto de trabajadores.

Asimismo, el acuerdo prevé, entre otras importantes cuestiones, la equiparación nominal de los tipos de cotización a cargo de los empresarios agrarios en los mismos términos que los del Régimen General, si bien se mantienen reducciones y bonificaciones, de modo que se asegure que dicha convergencia no supone un incremento de costes que ponga en riesgo la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias.

El acuerdo alcanzado en la mesa de diálogo social supone la aplicación efectiva del mandato recogido en el Acuerdo de Pensiones de 2006 (compromiso que se encontraba incumplido y bloqueado por parte de las organizaciones empresariales con la pasividad de la Administración) y será remitido como proyecto de ley al Congreso de los Diputados. CCOO espera ahora que el acuerdo para la integración del REASS en el Régimen General de la Seguridad Social sea respaldado por el conjunto de fuerzas políticas en la tramitación del proyecto de Ley.

El acuerdo alcanzado en la mesa de diálogo social acaba con la discriminación histórica que sufrían los trabajadores y trabajadoras del sector agrario

Se amplían los derechos y la protección social de las trabajadoras y trabajadores agrarios

La integración del REASS en el Régimen General de la Seguridad Social abre un nuevo marco de relaciones laborales que permitirá proteger más y mejor a las trabajadoras y trabajadores agrarios por cuenta ajena, y favorecerá los ingresos del sistema público de Seguridad Social.

Se cotizará por salarios reales

Se corrige el agravio que les obligaba a cotizar por bases fijas históricamente ligadas al mínimo y por las que los trabajadores generaban derechos a pensiones y prestaciones muy inferiores a las que tendrían derecho en relación a su verdadero salario.



Derecho a la jubilación anticipada

Se establece por primera vez el derecho a la Jubilación Anticipada para los trabajadores agrarios, ya que hasta ahora tenían excluida esta posibilidad.

Se crea la cotización por Formación Profesional

Los trabajadores del sector podrán acceder a estos recursos formativos en términos de igualdad con el resto de trabajadores.

Extensión de la cobertura de los subsidios de desempleo

El Acuerdo incluye un compromiso expreso del Gobierno para que en el plazo de 3 meses a partir de la aprobación de la ley se regule un primer nivel de protección en materia de subsidios, que irá incrementándose con el tiempo hasta que en 2014 se alcance la plena equiparación de las coberturas que actualmente existen para el Régimen General. Hasta ahora los trabajadores agrarios no tenían derecho a acceder a los subsidios de desempleo, pese a que cotizaban por esta contingencia en las mismas cuantías que el resto de trabajadores.

Cotización a cargo del empresario durante las situaciones de Incapacidad Temporal

Durante las situaciones de Incapacidad Temporal los trabajadores no estarán obligados a pagar el cupón como ocurría hasta ahora. Por su parte, los empresarios estarán obligados a cotizar por contingencias comunes y profesionales de todos sus trabajadores con independencia del contrato que tengan (indefinidos, eventuales y fijos-discontinuos) mientras éste tenga vigencia.

Se amplía la cobertura de prestaciones por maternidad y paternidad

Para los trabajadores y trabajadoras agrarios se amplía la cobertura de las prestaciones económicas de maternidad, paternidad, incapacidad permanente, muerte y supervivencia derivadas de contingencia comunes y jubilación, que hasta ahora no tenían.

Se mejora el coeficiente de cotización por jornadas reales y el sistema de cómputo

Se mejora el coeficiente de cotización por jornadas reales y el sistema de cómputo mensual de dichas jornadas, de modo que no se generen lagunas de cotización a los fijos discontinuos y eventuales cuando en un mes natural se trabajen todos los días establecidos por el convenio colectivo.



Se mantiene el derecho a cotizar en períodos de inactividad

Con características similares a las actuales, de manera que se puedan completar las desiguales carreras de cotización que sufren los trabajadores de este sector fruto del carácter cíclico de esta actividad.